



RESOLUCIÓN N° 00967

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”.

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente RESTREPO PIMIENTA JORGE LUIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77192742, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 11 de Julio de 2012, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 21 de octubre de 2015, según Acta No.191, se le asignó un total de 16 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Libro titulado: “INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA REQUERIMIENTO TRANSVERSAL CURRICULAR EN LA FORMACIÓN DEL ABOGADO DE HOY”. ISBN 978-958-840-9399. Se aprueba asignarle los puntos que le fueron reconocidos por producción académica mediante calificación de pares académicos y que en sesión del CIARP de fecha 22 de julio de 2015, le fue condicionada su aplicación a que una de las pares evaluadoras sustentara la calificación impuesta que fue de cinco (5.0), en esa sesión el Comité consideró que los evaluadores debían argumentar sus notas, sin embargo, en ningún acápite de la normatividad relativa al Decreto 1279 y reglamentarios, sujeta la aplicación de la calificación a un acto voluntario del evaluador. Por lo anteriormente expuesto, el Comité aprueba reconocer y asignar 16 puntos salariales por la producción antes relacionada Para un total de 16, puntos salariales.

El (La) docente RESTREPO PIMIENTA JORGE LUIS, posee un puntaje de 379,6 puntos salariales a fecha 30 de abril de 2016 y que sumados los 16 nuevos puntos, arroja un total de: 395,6 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 16, puntos salariales, por concepto de producción académica: Libro titulado: “INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA REQUERIMIENTO TRANSVERSAL CURRICULAR EN LA FORMACIÓN DEL ABOGADO DE HOY”. ISBN 978-958-840-9399. a RESTREPO PIMIENTA JORGE LUIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77192742, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Jurídicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

Rafaela Vos Obeso
RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Handwritten signature

Proyectó: Sandra Abad

